ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:
	CONTRATO DE SUMINISTRO-MONTO AGOTABLE
	VALOR:
	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/CTE
RESPONSABLE	**JUAN JOSE RAMOS BELLO** Director Técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 32 de la ley 142 de 1994 señala "*Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMPOLERIDA E.S.P. como empresa de servicios públicos de Lérida Tolima, está en la obligación y deber de proveer al municipio el suministro de agua potable y en aptas condiciones para su consumo y de diferentes actividades de uso; al casco urbano donde nos referimos a 52 barrios. Ahora bien, se aprecia la necesidad según estudios previos de contratar la figura idónea para prestar el servicio de suministro de insumo y materiales químicos que son de carácter indispensable para el excelente tratamiento de aguas en la planta Ubicada en el centro poblado de nombre La Sierra el cual pertenece a la jurisdicción de Lérida Tolima.

Según los Artículos 30, 31, 32 y 35 de la **Ley 142 de 1994**, establecen taxativamente el régimen de Derecho Privado para regular lo concerniente al objeto de estudio, se hace la salvedad de que estos no hacen mención a las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, pero si a lo respectivo con los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Articulo 13 de la Constitución Política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son Inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."; en el Artículo 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367:

"La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada Municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los Departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

Al municipio de Lérida le corresponden las funciones de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y los sectores discapacitados directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuando pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

otras entidades territoriales, mientras estas proveen lo necesario y las demás que señale la constitución y la Ley (Art 1 Ley 136 de 1994).

De acuerdo a lo señalado por el artículo 5 de la ley 136 de 1994, la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

La Constitución Política de 1991 (artículo 311), reconociendo la realidad de nuestro país, consagra al municipio la entidad fundamental de la división política administrativa de Colombia, y por lo mismo, indica que a este le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Enorme responsabilidad que, por cierto, recae en forma inmediata del alcalde. De acuerdo a lo anterior, la gestión efectiva de un alcalde se puede medir con la respuesta que las comunidades dan a la pregunta de si los servicios públicos fueron debidamente prestados.

En la legislación vigente se obliga a los municipios, pero también a otras entidades del estado, a garantizar la existencia y prestación continua de los servicios públicos, en la medida en que los recursos económicos y tecnológicos lo permitan. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una su especie que fue creada por la constitución de 1991, y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios, (artículo 367) estos servicios que fueron definidos en el artículo 14 de la ley 142 de 1994, así como la responsabilidad del alcalde de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad (Art 5 ley 142 de 1994)

Que la Empresa de Servicios Públicos de Lérida – Tolima "EMPOLERIDA E.S.P." presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al Municipio de Lérida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 022 de fecha 20 Dic 2002 en su Art 5° así;

"EMPOLERIDA E.S.P tiene por objeto social, la organización, conservación, reposición, expansión, mantenimiento, operación, administración y prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos,

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

barrido de calles y los demás servicios públicos que le sean conferidos por el concejo"

EMPOLERIDA E.S.P. como empresa de servicios públicos de Lérida Tolima, está en la obligación y deber de proveer al municipio el suministro de agua potable y en aptas condiciones para su consumo y de diferentes actividades de uso; al casco urbano donde nos referimos a 52 barrios. Ahora bien, se aprecia la necesidad según estudios previos de contratar la figura idónea para prestar el servicio de suministro de insumo y materiales químicos que son de carácter indispensable para el excelente tratamiento de aguas en la planta Ubicada en el centro poblado de nombre La Sierra el cual pertenece a la jurisdicción de Lérida Tolima.

Que la coagulación, floculación y sedimentación son factores en el tratamiento del agua potable pues por medio de estos procesos, se logra la disminución de las unidades de turbiedad adecuación importante del agua cruda dentro del proceso de potabilización, también la desinfección es uno de los factores básicos en el tratamiento del agua potable, puesto que por medio de este proceso se destruyen los microorganismos patógenos presentes en el agua, para garantizar al consumidor final un producto de óptima calidad asegurando en todo momento la potabilización del agua.

Que lo anterior quiere decir que estos insumos químicos, son vitales en el tratamiento del agua que ha de ser servida al Municipio, y que bajo ninguna circunstancia puede faltar ni estar ausentes en el proceso de potabilización.

La empresa Empolerida E.S.P, cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, en donde se desarrollan procesos de coagulación y floculación, que son procesos fisicoquímicos para mejorar la eficiencia de reducción de material particulado y de coloides de los procesos de sedimentación y filtración. La coagulación incluye la dosificación de sustancias químicas para desestabilizar las partículas suspendidas con cargas similares. Esto permite que se unan y que se inicie la formación de flóculos. La floculación, que en parte se superpone al proceso de coagulación, requiere la mezcla suave de las partículas desestabilizadas para formar flóculos sedimentables, la sedimentación es el proceso después de la coagulación y floculación para reducir la velocidad a fin de remover los sólidos sedimentables antes de la filtración; la filtración,

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

consiste en el paso del agua a través de un medio filtrante poroso que puede ser arena, antracita u otro material granulado para remover impurezas partículas y flóculos; y la desinfección, es el proceso de destrucción de organismos patógenos compuestos que liberan cloro u otras sustancias o métodos con capacidad desinfectante, para garantizar al consumidor final un producto de óptima calidad asegurando en todo momento la potabilización del agua, en el proceso de floculación se requiere de polioxicloruro de aluminio, y en el proceso de desinfección cloro gaseoso, e hipoclorito de calcio al 70%.

Para lograr los procesos mencionados, se hace: necesario la utilización de insumos químicos como Cloro gaseoso, Sulfato de aluminio granulado, Poliquinsa, Hidroxicloruro de aluminio,Hipoclorito de sodio al 15%, DPD No. 1 rapid , bomba dosificadora para hipoclorito de sodio, Clorador hydro entre otros, los cuales son vitales en el tratamiento de agua que se suministra al Municipio, y que se vierte a los cauces de los ríos, y que bajo circunstancia pueden faltar ni estar ausentes en los procesos fisicoquímicos mencionados.

Según los Artículos 30, 31, 32 y 35 de la **Ley 142 de 1994**, establecen taxativamente el régimen de Derecho Privado para regular lo concerniente al objeto de estudio, se hace la salvedad de que estos no hacen mención a las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos, pero si a lo respectivo con los actos y contratos de las empresas prestadores de los servicios públicos.

De esta manera las actuaciones y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Articulo 13 de la Constitución Política de Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

EMPOLERIDA ESP. Podrá celebrar contratos a través de los siguientes, conforme a lo previsto en la ley 142 de 1994. La ley 489 de 1998, la ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del Manual de Contratación Acuerdo 007 de 16 de julio del 2025 de la Empresa de Servicios Públicos de Lérida EMPOLERIDA E.S.P., la modalidad de selección abreviada y/o invitación privada.

ARTICULO OCHO: – PROCESO DE COMPRAS Y/O ADQUISICIONES DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: *EMPOLERIDA E.S.P - podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del presente manual:*

Selección abreviada y/o invitación privada: *procedimientos de contratación simplificado para las adquisiciones de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procesos declarados desiertos, o contratos de mínima cuantía. Su finalidad es optimizar los tiempos de proceso manteniendo los principios de transparencia y selección objetiva. Aplica para la segunda cuantía esta modalidad de contratación.*

Parágrafo: *Se deberá por parte de la entidad, garantizar la invitación de mínimo 2 oferentes del listado de proveedores registrados en el banco de proveedores, los cuales aceptarán o no la presentación de oferta, así mismo los oferentes invitados podrán asociarse con un tercero no invitado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, así mismo podrán asociarse entre sí los oferentes invitados, las formas de asocio habilitadas son: Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad Futura, Etc.*

Se acudirá a la modalidad de selección abreviada para la contratación de obras y/o servicios cuyo valor se encuentre clasificado en la SEGUNDA CUANTÍA de contratación.

Así mismo será causal de aplicación de la modalidad de contratación de selección abreviada y/o

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Invitación privada, la declaratoria de desierta de un proceso de contratación de la modalidad de licitación y/o invitación pública.

La entidad deberá fijar en el pliego de condiciones simplificado el cronograma del proceso el cual en todo caso no deberá superar un plazo máximo de 15 días Hábiles y un plazo mínimo de 5 días.

hábiles, para la fijación de este plazo la entidad tendrá en cuenta la complejidad del proceso y las particularidades de la necesidad a satisfacer.

Parágrafo: *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

Con fundamento en lo anterior, esta entidad deberá invitar como minino a presentar propuesta dentro del presente proceso contractual, a fin de satisfacer la necesidad que presenta EMPOLERIDA E.S.P.

ESTUDIOS DEL MERCADO

El valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en el presupuesto disponible de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA – TOLIMA, así como en un sondeo de mercado realizado para el suministro de insumos destinados al proceso de potabilización del agua.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

El sondeo de mercado se efectuó mediante la solicitud y revisión de cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado. A partir de dichas cotizaciones se realizó el análisis comparativo de precios, tomando como base el valor promedio de las mismas.

Como resultado de este análisis, se determinaron los valores promedio unitarios de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales sirvieron de fundamento para la estimación del valor total del contrato.

El documento correspondiente al sondeo de mercado y al análisis de precios forma parte integral de los presentes estudios previos y del proceso de contratación dejando estipulado una lista de ítems requeridos por la empresa para la celebración del contrato y su respectivo.

ITEM	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1	Cilindro	Cloro gaseoso (cilindro x 68 kilos) + empaque de plomo	$1.100.000
2	Kilo	Sulfato de aluminio granulado tipo B malla 4 (bulto x 25 kgs)	$3.570
3	Kilo	Poliquinsa (caneca x 250 ks) sin envase	$4.750
4	Kilo	Hidroxicloruro de aluminio (caneca x 250 ks) sin envase	$4.576
5	Litro	Hipoclorito de sodio al 15% (garrafa por 20 lts)	$8.250
6	caja	DPD No. 1 rapid caja x 500	$355.000

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

		pastillas	
7	Kilo	Bomba dosificadora para hipoclorito de sodio marca EMEC	$5.150.000
8	Kilo	Clorador hydro modelo 500	$9.395.000
9	Kit	Test cualitativo de coliformes y E.coli presencia/ausencia 25 pruebas. Marca laMotte	$3.850.000
10	Kit	Test de prueba para determinar niveles de sulfato mediante el método extinción/turbidimétrico marca HACH	$2.125.000
11	1	Caneca plástica con tapa capacidad de 250 kilos.	$158.000
12	caja	Reactivo cloro libre polvo (100 test)	$355.000
13	Kit	Líquidos pruebas de cloro Libre (DPD 1A+DPD 1B) x30 ml.	$381.000
14	Kilo	Sulfato de aluminio liquido tipo A (caneca x 250 kls) sin envase	$2.610

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES		SUMINISTROS	**X**	OBRA PUBLICA	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y MATERIALES QUÍMICOS REACTIVOS REQUERIDOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DENTRO DE LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO A CARGO DE EMPOLERIDA E.S.P. DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A.A.A. EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.**

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

FORMA DE PAGO	El Contratante, pagará al Contratista de acuerdo a la factura presentada por el consumo de los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las actas de entrega (aprobadas por el supervisor) de esta manera, hasta completar el 100% del valor del contrato y su duración. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar cuenta de factura electrónica, informe de actividades, certificación e informe del supervisor, planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: los impuestos, tributos y contribuciones de orden nacional a que haya lugar serán descontados por la entidad en el primer pago, así como las contribuciones de que de tratan el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima No. 033 del 12 de diciembre de 2024 los cuales son: • LIQUIDACIÓN PRO CULTURA: TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA • LIQUIDACIÓN PRO ANCIANO: TARIFA: 4.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTÁ AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA • LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	TARIFA: 2.5 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN del Banco de Bogotá • LIQUIDACIÓN TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO CONTRATADO SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
SUPERVISIÓN	Director Técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO: ASIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION.** Profesional Coordinador de Operaciones AAA y Proyectos Especiales
PERFECCIONAMIENTO	Con la firma de las partes.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE
CONDICIONES HABILITANTES Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los términos de referencia y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de la presente convocatoria privada y el original deberá estar debidamente firmado por la proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o	

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Unión Temporal. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

No encontrarse en proceso de concordato o liquidación.

Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

Registro Único de Proponentes RUP.

El interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.

El presente requisito de acreditar estar inscrito en el RUP aplica si y solo si el valor o cuantía del presente proceso de contratación supera los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V sin importar su naturaleza y modalidad.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar este requisito, siendo este quien debe tener la obligación de acreditar la experiencia exigida en el proceso de contratación.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1607 de 2012, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 4 aquí establecido, según sea el caso.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Multas y Declaratorias de Incumplimiento Contractual (RUP).

Multas, sanciones y efectividad de garantías: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, de igual manera se verificará en el RUP.

Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 2 de los presentes términos de referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Otros documentos anexos a la propuesta

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA formato establecido por el Departamento Administrativo de la función pública, según aplique persona natural o jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos y los representantes legales.

LIBRETA MILITAR En el evento de aplicar.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por página web de la Policía Nacional.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL: Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes correspondientes a incumplimiento de las obligaciones por títulos alimentarios.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT, actualizado al menos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la fecha cierre del proceso expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

PERSONAS NATURALES. En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

PERSONA JURIDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año anterior a la fecha de cierre del proceso consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

La EMPOLERIDA E.S.P advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

• Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

• Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

Patrimonio: Mayor o igual al valor del presupuesto oficial

Índice de Liquidez: Mayor o igual 1.0

Índice de endeudamiento. Menor o igual al 0,50

Razón de Cobertura de Interés: Mayor o Igual a 1

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA 2: En caso que el oferente para el cálculo del indicador Cobertura de Intereses su denominador sea cero (0) y su resultado "Indeterminado" por consiguiente su propuesta será habilitada.

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

Capacidad Organizacional:

Para determinar el porcentaje de cada uno de los indicadores, EMPOLERIDA E.S.P realizó un estudio mediante el cual determinó el promedio de la capacidad financiera y organizacional, tomando como referencias procesos similares con varias entidades del estado al que actualmente adelanta, a continuación, se presenta la tabla con cada uno de los indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a 0.30 0 30%.

Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a 0.30 o al 30 %.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Mediante la obtención de los indicadores financieros y económicos; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

EXPERIENCIA

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

EXPERIENCIA GENERAL

Además de que el proponente debe acreditar su ejercicio de actividades comerciales referentes y/o relacionadas con el objeto del contrato, también deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y Máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, y cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 70% del valor del presente proceso contractual, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación, así mismo deberá estar registrado, inscrito y en firme en el RUP (si aplica la presentación del mismo según la cuantía del proceso).

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN EL RUP.

A. El proponente podrá acreditar la experiencia especifica con mínimo UN (1) y máximo Dos (02) contratos, inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC y los cuáles serán evaluados e la siguiente manera:

No. DE CONTRATOS (Máximo)	**CÓDIGO**	**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR, TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)**
DOS (2)	UNSPSC 12161500 indicadores y reactivos.	Mayor o igual a el valor del proceso

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	12161600 catalizadores 12164000 bactericidas 471016 consumibles para el tratamiento de Agua y ecología.	contractual expresado en SMMLV (según el RUP).

El valor de la experiencia mínima en SMLMV de los contratos, podrá acreditarse en único contrato o máximo con la sumatoria de 2 contratos.

El objeto del contrato deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, así mismo las actividades y/o ítems del contrato deberá tener relación y/o afinidad y/o coincidencia con al menos el 50% de los ítems o actividades requeridas en el anexo técnico del proceso de contratación (anexo 6). para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación, así mismo deberá estar registrado, inscrito y en firme en el RUP (si aplica la presentación del mismo según la cuantía del proceso).

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo EMPOLERIDA E.S.P
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal,

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES: El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la empresa EMPOLERIDA E.S.P quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades en las disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EMPOLERIDA E.S.P. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

AUTORIZACÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: es el consentimiento que una persona da para que sus datos personales sean utilizados por otra, ya sea pública o privada, con un propósito específico

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima EMPOLERIDA E.S.P. **5.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **7.** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **8.** Entregar los insumos y materiales químicos reactivos objeto del suministro contratado de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por EMPOLERIDA E.S.P. **9.** Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **10.** Constituir y mantener vigente las Garantías Únicas que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **11.** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios de sector y estudios previos que hacen parte integral del Contrato. **12.** Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **14.** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **15.** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **16.** Desempeñar las demás actividades

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

<table>
<tr><td></td><td>relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal de la EMPOLERIDA E.S.P.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>EL CONTRATISTA, deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas: 1) Suministrar a la Empresa de Servicios Públicos de Lérida los elementos objeto del Contrato en estándares de calidad excelentes. 2). El contratista, al momento de presentar las facturas, deberá incorporar la cantidad de elementos suministrados y la descripción. 3) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 4) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 5) Suministrar la siguiente relación de materiales según necesidad y cantidad requerida por la entidad contratante, conforme a los precios unitarios establecidos para cada ítem así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>PRODUCTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cilindro</td><td>Cloro gaseoso (cilindro x 68 kilos) + empaque de plomo</td><td>$1.100.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Kilo</td><td>Sulfato de aluminio granulado tipo B malla 4 (bulto x 25 kgs)</td><td>$3.570</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Kilo</td><td>Poliquinsa (caneca x 250 ks) sin envase</td><td>$4.750</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Kilo</td><td>Hidroxicloruro de aluminio (caneca x</td><td>$4.576</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

		250 ks) sin envase	
5	Litro	Hipoclorito de sodio al 15% (garrafa por 20 lts)	$8.250
6	caja	DPD No. 1 rapid caja x 500 pastillas	$355.000
7	Kilo	Bomba dosificadora para hipoclorito de sodio marca EMEC	$5.150.000
8	Kilo	Clorador hydro modelo 500	$9.395.000
9	Kit	Test cualitativo de coliformes y E.coli presencia/ausencia 25 pruebas. Marca laMotte	$3.850.000
10	Kit	Test de prueba para determinar niveles de sulfato mediante el método extinción/turbidimétrico marca HACH	$2.125.000
11	1	Caneca plástica con tapa capacidad de 250 kilos.	$158.000
12	caja	Reactivo cloro libre polvo (100 test)	$355.000
13	Kit	Líquidos pruebas de cloro Libre (DPD	$381.000

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

		1A+DPD 1B) x30 ml.	
14	Kilo	Sulfato de aluminio liquido tipo A (caneca x 250 kls) sin envase	$2.610

6. El suministro de insumos de potabilización de agua y cantidades a solicitud de la entidad contratante deberá estar aprobada por el Gerente y la Almacenista de EMPOLERIDA E.S.P., y el contratista deberá elevar acta de entrega y recibo suscrito por la supervisora del contrato cada vez que se realice entrega de elementos en virtud del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La empresa **EMPOLERIDA E.S.P.** para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los contratos anteriores similares y análisis de preconizaciones previas solicitadas por la entidad al comercio local de productos químicos, por lo tanto, el valor de cada uno de los ítems que se manejan en la Planta de Tratamiento y son requeridos para garantizar la prestación del servicio de agua a cargo de la Empresa, estableciendo como presupuesto oficial para la adquisición de insumos y materiales químicos reactivos, la suma equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/CTE**

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO El análisis de sector hace parte del análisis económico.	**X**	OTROS	

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	**Número:** 56 **Valor:** $ 340.000.000 **Fecha** 26 de enero del 2026 **Autorizado por** LORENA DIAZ VARON

FACTORES DE SELECCIÓN

Señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes: Son factores de verificación, no de calificación.

- Capacidad jurídica.
- Condiciones de experiencia.
- Capacidad financiera.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidad con la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudique en cualquier forma su equilibrio económico. El valor del contrato es fijo. Se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. El CONTRATISTA, en los siguientes cinco (5) días de suscrito el presente contrato, deberá

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

	presentar a favor del CONTRATANTE, las garantías, con las siguientes condiciones: **CUMPLIMIENTO:** para precaver los perjuicios derivados del cumplimiento del contrato, por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más como mínimo. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:** de las especificaciones técnicas contractuales que determinen la calidad del elemento o servicio contratado. El cual deberá constituirse por mínimo del veinte (20%) del valor del contrato que cubra el término del mismo y un año más como mínimo, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el elemento o servicio suministrado.
FIRMA DEL RESPONSABLE	Juan José Ramos Bello **JUAN JOSE RAMOS BELLO** Director Técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales

Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios